

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190102600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

- 1.- Reconocer a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionario del crédito constituido en favor de Bancolombia S.A., de las obligaciones a cargo de Distribuciones Diesel YG Ltda., y Edgar Giovanni Prieto Aguilar, la cual se encontraban contenidas en los pagarés Nos. 410086799 y 410087835; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 30 de junio de 2020 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 18 de abril de 2022.
- 2.- Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.
- 3.- Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 202 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de diciembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría